



**EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 09, ARTÍCULO 10, DECRETO 57-2008,
“LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”**

EL INFRASCRITO JEFE DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA -UDAFA- DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL -VIDER-,

HACE CONSTAR:

Que el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, dentro de sus procesos administrativos y financieros, no realiza depósitos de fondos públicos provenientes de ingresos ordinarios, extraordinarios, impuestos, fondos privativos, empréstitos y donaciones.

Y PARA LOS USOS LEGALES Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CONSTANCIA A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Lic. Efraín Arevalo García Mansilla
Jefe Financiero/Administrativo
UDAFA-VIDER-MAGA

